



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 16 de julio de 1996

Número 91

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila .....	1
Gobierno Civil de Salamanca .....	1
Ayuntamiento de Avila .....	2 y 3
Ministerio de M. Ambiente .....	3 a 8
T.S.J. de Castilla y León .....	8 y 9
Juzgado de lo Social .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	9
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	10 a 16

Número 2.225/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS ORTIZ RICO, cuyo último domicilio conocido fue C/ Tejar nº 62 de Navalunga - Avila, de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 131/96, por importe de 51.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 23 m) y 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artí-

culo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

La Gobernadora Civil. P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde.*

--- ● ● ● ---

Número 2.306/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ LUIS TEJEDOR MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Batalla del Jarama 4 de Avila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

--- ● ● ● ---

Número 2.277/S

### Gobierno Civil de Salamanca

#### EDICTO

Por este Gobierno Civil se ha dictado resolución en el expediente nº 294/96, por la que se acuerda sancionar a D. ANGEL MENDOZA DUAL con multa de 15.0000 ptas., por infracción del

Artículo 5.3 del Reglamento de Armas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes. Asimismo el expediente se halla a disposición del interesado en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil para que pueda ser consultado.

Salamanca, 14 de junio de 1996.

El Gobernador Civil, *José Antonio Sacristán Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.186/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### EDICTO

D. Jesús Jiménez Calvo, en nombre y representación de AUTOMATICOS AVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS TIPO "A", en local sito en C/ Félix Hernández, 6-8 de esta ciudad, expediente 123/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de junio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.301/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

#### SUSTITUCIÓN DE ARTERIA EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio del corriente año, se han dispuesto la siguiente convocatoria:

**1. Objeto:** Constituye el objeto de la convocatoria la contratación por concurso, procedimiento abierto de las obras de sustitución de arteria en zona norte de la Ciudad.

**2. Tipo de licitación:** El tipo de licitación se fija en 25.853.639 pesetas a la baja, IVA incluido.

**3. Garantías:**

Provisional: 2% del tipo licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

**4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de seis meses.

**5. Gastos:** El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

**6. Reclamaciones a los pliegos:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**7. Documentación y pliegos de condiciones:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**8. Presentación de proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 12 de agosto

de 1996.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

**9. Examen documentación:** La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**10. Apertura de pliegos.** La apertura de pliegos se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 13 de agosto de 1996 a las doce horas y quince minutos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila, 17 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.302/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

#### PAVIMENTACIÓN Y AMUEBLAMIENTO JARDIN DE SAN ANTONIO FASE III

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio del corriente año, se han dispuesto la siguiente convocatoria:

**1. Objeto:** Constituye el objeto de la convocatoria la contratación por concurso, procedimiento abierto de las obras de pavimentación y amueblamiento en Jardín de San Antonio Fase III.

**2. Tipo de licitación:** El tipo de licitación se fija en 12.999.999 pesetas a la baja, IVA incluido.

**3. Garantías:**

Provisional: 2% del tipo lici-

tación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

**4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de seis meses.

**5. Gastos:** El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

**6. Reclamaciones a los pliegos:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**7. Documentación y pliegos de condiciones:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**8. Presentación de proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 12 de agosto de 1996.

Se presentarán en la Secretaría Genral del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

**9. Examen documentación:** La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**10. Apertura de plicas.** La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 13 de agosto de 1996 a las doce horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila, 17 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.303/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

#### PAVIMENTACIÓN CALLE SOR MARÍA DE SAN JOSÉ

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio del corriente año, se han dispuesto la siguiente convocatoria:

**1. Objeto:** Constituye el objeto de la convocatoria la contratación por concurso, procedimiento abierto de las obras de pavimentación calle sor María de San José.

**2. Tipo de licitación:** El tipo de licitación se fija en 9.985.905 pesetas a la baja, IVA incluido.

**3. Garantías:** Provisional: 2% del tipo licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

**4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de cuatro meses.

**5. Gastos:** El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

**6. Reclamaciones a los pliegos:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**7. Documentación y pliegos de condiciones:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**8. Presentación de proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 12 de agosto de 1996.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

**9. Examen documentación:** La mesa de contratación, con carác-

ter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**10. Apertura de plicas.** La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 13 de agosto de 1996 a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila, 17 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.061/S

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General

### ANUNCIO

D<sup>a</sup>. Estanislada Saez de Soto, con D.N.I.: 6.386.116 y domicilio en Langa (Avila), sollicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 46 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 2.027 del polígono 6, paraje Camino de Magazos, del término municipal de Langa (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,05 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,4218 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 2.025, 2.026

y 2.027 del polígono 6 del término municipal de Langa (Ávila), y cuya superficie total es de 3,4218 has. El volumen máximo anual es de 20.530 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Langa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20642-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.060/S

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General**

**ANUNCIO**

D. César Alonso Rodríguez, con D.N.I.: 6.570.385 y domicilio en C/ Corriño Tata Vasco, 19, Madrigal de las Altas Torres (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 180 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 1.094 del polígono 12, paraje

Las Estacas, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,9 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 35 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,08 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 1.094 del polígono 12 del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), y cuya superficie total es de 5,08 Has. El volumen máximo anual es de 40.640 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20641-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.062/S

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General**

**ANUNCIO**

D<sup>a</sup>. Natividad Zurdo Bellido, con D.N.I. 6.523.541 y domicilio en Urbanización Corriño Tata Vasco, 10, Madrigal de las Altas Torres (Ávila), solicita la conce-

sión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 1.378, paraje El Tesoro, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 10 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 16,6075 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 1378 del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), y cuya superficie total es de 16,6075 Has. El volumen máximo anual es de 90.000 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres o ante esta

Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20599-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente*.

Número 2.063/S

**Ministerio de Medio  
Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del  
Duero  
Secretaría General**

**ANUNCIO**

D. Fermín González de Coca, con D.N.I.: 70.793.037, en representación de D<sup>a</sup>. Victoria de Coca Martín, con D.N.I.: 6.386.402 y domicilio en C/ Sagasta, 6, Langa (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 270 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 234 del polígono 7 A, paraje Los Sauces, del término municipal de Langa (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 6,45 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 11,95 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 234 del polígono 7 A del término municipal de Langa (Ávila), y cuya superficie total es de 11,95 Has. El volumen máximo anual es de 68.952 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Langa o ante esta Secretaría de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20638-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.  
El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.067/S

**Ministerio de Medio  
Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del  
Duero  
Secretaría General**

**ANUNCIO**

D. Miguel Martín Jiménez, con D.N.I.: 6.517.293 y domicilio en C/ Virgen de la Soterrañan, 32, Ávila, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 131 del polígono 3, paraje Mañoses, del término municipal de Donjimeno (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 7,6 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 8,99 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 131 y 134 del polígono 3 del término municipal de Donjimeno (Ávila), y cuya superficie total es de 8,99 Has. El volumen máximo anual es de 65.356 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Donjimeno o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20651-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.  
El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.068/S

**Ministerio de Medio  
Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del  
Duero  
Secretaría General**

**ANUNCIO**

D. José María García García, con D.N.I.: 6.553.791 y domicilio en C/ Adoveras, 21, 1<sup>º</sup> Drcha. Arévalo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 5.002 del polígono 1, paraje Camino de Raparriegos, del término municipal de Espinosa de los Caballeros (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 60 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,50 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 5.002 del polígono 1 del término municipal de Espinosa de los Caballeros (Ávila), y cuya

superficie total es de 8,8475 Has. El volumen máximo anual es de 40.300 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de los Caballeros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20648-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.070/S

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General

### ANUNCIO

D. Carmelo Jiménez Caballero, con D.N.I.: 6.454.111 y domicilio en C/ Garoza, 1, Muñogalindo (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 21 del polígono 1, paraje Boquerón, del término municipal de Muñogalindo (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1 l/s a alumbrar

mediante un grupo de bombeo con motor de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos de 20 cabezas de ganado vacuno y riego de 3 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 21 del polígono 1 del término municipal de Muñogalindo (Avila), y cuya superficie total es de 6,7514 Has. El volumen máximo anual es de 15.419 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Muñogalindo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20652-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.071/S

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General  
ANUNCIO

Agropecuaria La Serrota, S.L. con C.I.F.: B05141312 y domicilio en C/ Batalla de Teruel, 10, 3º, Avila, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 58 del Plano General de Concentración Parcelaria, paraje Los Estebones, del término municipal de Santa María del Arroyo (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,75 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos (Explotación con 5.500 cabezas de ganado porcino). El volumen máximo anual es de 23.725 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Arroyo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP.20643-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elias San Juan de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.501/S

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Isidro Sánchez Ortega, DNI.: 6.472.192, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

neas, de 3,2 litros/ség., en término municipal de Horcajo de las Torres (Avila), con destino a riego de 4 Has. (sitas en la parcela 789 del polígono 11).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

**ACUÍFERO:** 17

**CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:** Se realizará un sondeo de 190 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D. Isidro Sánchez Ortega, DNI.: 6.472.192.

**LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** al sitio "Las Atalayas", parcela 789, del polígono 11, t.m. de Horcajo de las Torres (Avila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 14  
**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3,2

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** 60 cv. grupo motor bomba.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS por hectárea:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 32.000.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** riego de 4 has. (sitas en la parcela 789 del polígono 11).

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Isidro Sánchez Ortega, DNI 6.472.192, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,2 litros/seg., en término municipal de Horcajo de las Torres (Avila), con destino a riego de 4 Has. (sitas en la parcela 789 del polígono 11) y un volumen máximo anual de 32.000 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del princi-

pio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse

aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley

de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 6.4.1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 25 de junio de 1996.

El Presidente, *José M<sup>a</sup> de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.173/N

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000870/1996 a instancia de

**DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ** contra resolución 10.11.95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso c/resolución Jefatura Tráfico de Ávila, dictada expte. 05/040061028/4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.174/N

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000861/1996 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra Acuerdo Ayto. Guisando, 27.2.96, punto 8 orden día, acordando pago indemnizaciones concejal Sr. García García, por controlar y dirigir obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 2.236/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000818/19960 a instancia de DON ANTONIO COELLO DE PORTUGAL ACUÑA contra resl. 2.10.1995, Dirección Gral. Tráfico, desest. reposición c/resl. dicha Dirección 17.4.95, en expte. 05/040032446-9, Jefatura Tráfico Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 2.279/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-ad-

ministrativo, registrado al número 01/0000827/19960 a instancia de DON CASIANO COLLADO ZAZO contra acuerdo Ayto Solosancho, procediendo aprobación provisional normas subsidiarias de planeamiento, en sesión 27.3.1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de junio de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 2.286/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4  
ÁVILA

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 135/95, sobre Reclamación de cantidad, siendo el actor Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", y el demandado don Celes Jorge Doncel, con fecha 3 de junio de 1996 se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA A LA Ilma. Sra. MARTIN NAJERA.—En Avila a tres

de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: presentó el anterior escrito por la procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón, entregándose copia a la parte contraria, y visto su contenido procédase a la ejecución de la sentencia, embargándose bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 91.243 pesetas de principal, más 30.000 pesetas de presuponen para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Siendo desconocido el domicilio de la demandada de conformidad con lo prevenido en el Art. 921 y concordantes de la L.E.C., procédase a notificarle el mismo por Edictos el embargo que en ese momento se decreta sobre la siguiente finca:

Párcela n.º 254 de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo en el término municipal de Maello (Avila) que registralmente es la parcela n.º 267, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.492, libro 75, folio 171, finca n.º 7.270".

Y respecto de la mención que se hace al cónyuge de la parte demandada antes de acceder a ello requiérase a la parte para que aporte los datos, toda vez que de no verificarlo no se hará mención a lo prevenido en el Art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Así lo propongo como Secretario. Doy fé.

Conforme la Magistrada-Juez.  
El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. CELES JORGE DONCEL cuyo último domicilio conocido estaba en C/ Vallehermoso 48 de Madrid, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, expido y firmo la presente en Avila a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. Doy fé.

*El Secretario.*

--- ● ● ● ---

Número 2.208/N

*Mancomunidad de Municipios  
Valle Amblés (Ávila)*

### ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "Valle de Amblés" en sesión celebrada el 23 de mayo de 1996 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, por concurso, del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA DE ENSERES Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, se expone al público por término de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### I. Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.

Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE AMBLÉS", en los Municipios que le integran:

AMAVIDA, LA COLILLA, LA HIJA DE DIOS, MENGAMUÑOZ, MUÑO GALINDO, MUÑANA, MUÑOPEPE, MULLOTELLO, NIHARRA, PADIERNOS, PRODOSEGAR, SALOBRAL, SANTA MARÍA DEL ARROYO, LA SERRADA, SOLOSANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS DE AVILA, LA TORRE, VILLANUEVA DEL CAMPILLO y VILLATORO.

#### II. Organización del servicio:

#### II.1.- CONDICIONES MINIMAS PARA SU REALIZACION:

Los servicios en el objeto del concurso son los siguientes:

1.- Recogida de basuras domiciliarias.

2.- Recogida de residuos en establecimientos comerciales, centros públicos y residuos asimilables a basuras domiciliarias de pequeñas industrias.

3.- Transporte de los residuos a los vertederos de la ciudad de Ávila o aquellos que designe la Mancomunidad.

4.- Los trabajos de recogida consistirán en retirar las basuras que hayan depositado los usuarios en bolsas, recipientes de cualquier tipo debidamente acondicionados y contenedores, depositándolos en el vehículo recolector para su posterior traslado a los vertederos designados.

Se deja constancia expresa de la obligación del prestatario del servicio de recoger por sí o por personal a su cargo dichas basuras, así como dejar los contenedores o recipientes en los lugares fijados por los distintos Ayuntamientos, recogiendo asimismo los restos y desperdicios que puedan caer a la vía pública o se encuentren próximos al contenedor, por lo que habrán de ir provistos de utensilios adecuados.

5.- Limpieza del camión y materiales utilizados en la recogida.

En cuanto al camión deberá observarse su limpieza en todo momento mostrando especial cuidado en su mantenimiento de engrases, cambios de aceite, puesta a punto y similares.

6.- Limpieza de contenedores al menos cuatro veces al año como mínimo, dando cuenta de ello en los partes semanales con indicación del municipio o municipios en que hubiera realizado la tarea.

Realizará también el contratista estas labores en aquellos contenedores que precisen limpieza extraordinaria, fuera del calendario establecido, cuando lo requiera la Presidencia.

7.- Recogida de trastos viejos,

al menos una vez al mes y en recorrido diferente al del servicio de las basuras, que el contratista realizará con camión de su propiedad o contratado a su cuenta y riesgo con tercero, sin que por ello deba abonarse cantidad alguna que ya queda incluida en el precio de contratación de todo el servicio.

El calendario para la prestación del servicio será acordado por el Consejo.

#### II.2.- EXTENSIÓN Y FORMA DE REALIZAR EL SERVICIO DE RECOGIDA:

La extensión de los trabajos que abarca esta contratación comprenderá todo el suelo urbano existente en todos y cada uno de los núcleos de población de los municipios integrados.

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato, el Consejo de la Mancomunidad acordara prestar el servicio a instalaciones particulares diseminadas, el contratista vendrá obligado a realizarlo sin que por ello se vea incrementado el precio del contrato.

La prestación del servicio de recogida de basuras comprende CIENTO TREINTA DÍAS AL AÑO (130), que el contratista deberá realizar de la siguiente forma:

En el período estival los lunes, miércoles, viernes y sábados.

El resto del año los lunes y viernes.

El calendario concreto será establecido por el Presidente de la Mancomunidad que lo comunicará con la antelación suficiente al contratista.

Para el caso de que por cualquier causa se incrementen los días de recogida de basuras distintos a los fijados anteriormente, se liquidarán al contratista en proporción directa al precio de adjudicación, viniendo obligado a realizarlos.

El servicio se prestará ineludiblemente los días y horas que vaya señalando la Presidencia a lo largo de la vigencia del contrato y la descarga de los residuos en los

vertederos se hará correctamente siguiendo las indicaciones de los responsables del recinto.

El horario de recogidas se fija desde las 7 horas de la mañana hasta las 23 y de forma que cause el menor número de molestias al vecindario.

### II.3.- MEDIOS MOVILES Y EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL SERVICIO:

El adjudicatario queda obligado a hacerse cargo del material que se destina al servicio constituido por:

- Un camión marca Pegaso 1223.30 de 20.000 Kgs. de 230 CV y 16 m<sup>3</sup> con recolector y elevador polivalente matrícula A:9716-F.

230 contenedores de 1.100 litros de capacidad marca Plastic-Omnium.

40 contenedores de 800 litros de capacidad marca Plastic-Omnium.

El adjudicatario será responsable del correcto uso del vehículo en todo el proceso de la recogida y vertido, siendo a su cargo las averías o desperfectos que se produzcan en el mismo, así como en los contenedores o instalaciones, por su imprudencia, debiendo en este caso reemplazar a su cargo el camión por otro para no interrumpir el servicio y todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en este pliego de condiciones.

La Mancomunidad no se hace responsable de las desgracias o siniestros que puedan ocurrir en la prestación del servicio, tanto en el recorrido como en el lugar o lugares de vertido como consecuencia de operaciones de trituration, compactación, vertido o eliminación de los residuos, siendo de entera responsabilidad del contratista.

El contratista responderá frente a terceros en los daños que puedan causarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Mancomunidad.

El contratista velará en todo

momento por el cuidado de los equipos y el camión para que se mantengan con un grado de decoro y limpieza dignos del servicio público, así como el buen trato en sus relaciones con los usuarios.

Los gastos de conservación y mantenimiento de contenedores tales como arreglo de piezas y cambio de las mismas, serán por cuenta de la Mancomunidad, si bien el contratista estará obligado a poner la mano de obra necesaria.

En el caso de ampliarse el material correspondiente a dicho servicio, el adjudicatario de forma automática deberá hacerse cargo del mismo.

Diariamente, una vez prestado el servicio guardará el vehículo en el garaje-almacén que esta Mancomunidad ha construido recientemente en el Municipio de La Serrada, lugar al que deberá trasladar y depositar todo el material afecto al servicio, como herramientas, productos de limpieza, recambios y contenedores o elementos de éstos deteriorados para su posterior reparación.

El contratista velará en todo momento para que el recinto, en aquellas partes que ocupe el camión y elementos del servicio, se encuentre limpio y ordenado.

### II.4.- PERSONAL:

El necesario para la prestación del servicio, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

### II.5.- SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS:

Para el supuesto de que durante la vigencia del contrato, alguno de los municipios integrados, se separe de la Mancomunidad, se prorrateará el precio total del servicio por el número de contenedores que se retiren.

### III. Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a efecto por el sistema administrativo de concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de mayo.

### IV. Naturaleza jurídica del Contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 157, a) de la LCAP.

### V. Plazo de la concesión.

La concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de Municipios "Valle de Amblés" se otorgará por un plazo de CUATRO AÑOS a contar de la fecha de formalización del contrato.

### VI. Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato en la forma prevista en este pliego de condiciones.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos combustible del camión.

Correrán a cargo de la Mancomunidad los gastos de cambios de aceites, filtros y todo tipo de piezas que sean necesarias tanto en el camión como en los contenedores.

Para un control de estos gastos y en lo que se refiere al mantenimiento del camión, el contratista deberá realizarlos en los talleres que en todo momento le indique la Mancomunidad a través de su Presidencia.

### VII. Derechos del concesionario.

Son derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Percibir las cantidades correspondientes por la prestación del servicio.

#### VIII. Tipo de licitación.

Se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS ANUALES, I.V.A INCLUIDO. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación a la baja, debiendo los concursantes, en todo caso, indicar el precio anual por el que se formula la proposición y que incluirá los impuestos de todo tipo a que haya lugar en la legislación vigente o que pueda regir durante el tiempo de realización del concurso. Será desechada la proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes cláusulas.

No obstante la Mancomunidad asumirá los incrementos del IVA que puedan producirse a lo largo de la vigencia del contrato.

#### IX. Criterios para selección de la empresa adjudicataria del servicio.

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de la oferta más interesante, valorándose los siguientes aspectos:

a) Mejoras de las condiciones técnicas en la prestación del servicio, con valoración de hasta diez (10) puntos.

b) Oferta económica, con valoración hasta diez (10) puntos.

c) Capacidad empresarial, medida por la relación de medios personales y materiales con que cuenta la empresa, con valoración hasta seis (6) puntos.

d) Mejoras de las condiciones generales del Pliego de Cláusulas, con valoración hasta cinco (5) puntos.

#### X. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los térmi-

nos de los arts. 155, 16 y 19 de la LCAP. y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

#### XI. Garantía provisional.

Para poder tomar parte en este concurso, será necesario acompañar a la proposición documento acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación fijada calculada sobre los cuatro años de duración del contrato, es decir trescientas sesenta mil pesetas (360.000 Ptas.), debiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP y depositarse en la Caja de la Mancomunidad cuya sede se encuentra en La Torre o en la Cuenta abierta en la Caja de Ahorros de Avila, Sucursal de Muñogalindo.

Esta fianza será devuelta a los concursantes, excepto al adjudicatario, una vez que sea firme en vía administrativa el acuerdo resolviendo el concurso, quedando en poder de la Mancomunidad la fianza depositada por el adjudicatario hasta transcurrido tres meses desde la firma del contrato.

#### XII. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, calculada sobre los cuatro años de duración del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

#### XIII. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del art.

122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

#### XIV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General de la Mancomunidad, situada en La Torre) en mano, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BO. de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX al nº 920-265182, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2. Formalidades.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE AMBLÉS".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ENSERES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE AMBLÉS" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos

o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Aquellas mejoras, y documentos que consideren convenientes para describir su oferta, que acrediten la capacidad empresarial del licitador y que han de ser valorados por la Mancomunidad conforme a las condiciones establecidas en la cláusula IX de este pliego de condiciones, que en ningún caso han de suponer aumento en el presupuesto establecido y que podrán ser aceptadas o rechazadas libremente.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

#### XV. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.
- Vicepresidente.
- El Interventor.
- La Secretaria.

#### XVI. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

#### XVII. Apertura de proposiciones.

La apertura de sobres se llevará a cabo al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y de ser sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Torre a las 12 horas, y el acto será público.

La Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

La mesa de contratación sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones y el acta que se levante al efecto formulando propuesta pasarán al Consejo de la Mancomunidad que deberá dictar resolución dentro de los tres meses, o declarar desierto el concurso, sin que ello dé lugar a reclamaciones admisibles por parte de los concursantes que se entiende conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones del presente Pliego por el solo hecho de tener que concursar.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los

de las rechazadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante esta Mancomunidad, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

#### **XVIII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.**

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

#### **XIX. Adjudicación definitiva.**

El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de Ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le

requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XI y presente el Alta en el IAE del ejercicio en curso, en el domicilio fiscal o en el territorio de la prestación del servicio.

Para el caso de que el adjudicatario no cumpliera los requisitos exigidos, que hagan imposible la formalización del contrato, automáticamente perderá la fianza que tenga prestada y será adjudicatario del servicio el licitador inmediatamente posterior en la selección efectuada por la mancomunidad.

#### **XX. Formalización del Contrato.**

La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE AMBLÉS" en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

#### **XXI. Iniciación de la prestación del servicio.**

El adjudicatario comenzará a prestar el servicio en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la fecha del contrato.

#### **XXII. Forma de pago.**

La forma de pago será Bimensual previa presentación de la oportuna factura.

Del importe facturado, se detraerán, previa audiencia del contratista, las cantidades corres-

pondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones a que hubiere lugar.

#### **XXIII. Revisión de precios.**

El precio de la oferta presentada por el adjudicatario en su plieca y por el cual la Mancomunidad efectúe la adjudicación definitiva, se revisará anualmente, a partir del 2º año, en más o en menos, de acuerdo con el I.P.C. publicado por el I.N.E.

#### **XXIV. Control e inspección de servicios.**

Los servicios contratados estará sometidos de forma permanente y constante a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad, la cual podrá realizar las revisiones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros y en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad por parte de la Mancomunidad.

#### **XXV. Documentación técnica.**

El adjudicatario deberá presentar con el debido detalle el personal, horarios y recorridos, así como cualquier otro extremo que estime conveniente en cualquier momento la Mancomunidad.

#### **XXVI. Gastos a cargo del adjudicatario.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

e) Aquellos otros que se originen como consecuencia del transporte de material y, en general, cualquiera otros que se produzcan, excluidos los gastos de seguros del vehículo de recogida de la basura, así como de las instalaciones y de los elementos afectos al servicio que serán a cargo de la Mancomunidad.

#### **XXVII. Sanciones.**

Procederá la imposición de sanciones en los casos previstos en la legislación vigente, sin perjuicio de las que se describen a continuación.

Las faltas se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

Se considerarán faltas leves, la falta de puntualidad en la realización del servicio hasta tres días continuos, o cinco discontinuos a lo largo de un mes, y llevarán consigo el apercibimiento al adjudicatario y multa de 5.000 Ptas.

Son faltas graves y serán sancionables con multa de hasta 100.000 Ptas.:

1. La reiteración en las faltas leves.
2. La no realización de las tareas de lavado y desinfección de los contenedores en los plazos preestablecidos.
3. La realización de los trabajos de forma defectuosa dejando basuras o residuos sin recoger.
4. Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por la mancomunidad sobre los servicios objeto del presente Pliego de cláusulas en el ejercicio de sus poderes de dirección, inspección y control que le asisten.
5. El no estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social.

Son faltas muy graves la reiteración de las faltas graves y serán sancionadas con multas de hasta 200.000 Ptas.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrá en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones serán impuestas por la Mancomunidad, previa audiencia al interesado.

No se aplicará sanción al adjudicatario, cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar el servicio, en cuyo caso sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados, si aquel adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor para el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efectos catastróficos.
2. Ampliación de los servicios contratados.
3. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria y que no afecten, al menos, a todo el sector.
4. Variaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

#### **XXVIII. Resolución del Contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enumeradas en el art. 168 de la LCAP.

Se entenderá por incumplimiento del contrato lo siguiente:

- La imposición de dos sanciones muy graves durante la vigencia del contrato.
- La imposición de cinco sanciones graves durante la vigencia del contrato.
- La extinción de la personalidad jurídica de la empresa o la presentación del expediente de quiebra o suspensión de pago.

En todos los casos de rescisión del contrato, la Mancomunidad queda facultada para contratar inmediatamente con una tercera la prestación del servicio y a ser indemnizada de los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de la pérdida de la fianza por parte del adjudicatario.

#### **XXIX. Período de Garantía.**

El período de garantía del correcto cumplimiento del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio, por si sobreviniere algún perjuicio para la Mancomunidad causado durante la vigencia del contrato.

Como garantía del cumplimiento del contrato, así como de los daños o perjuicios de cualquier índole que pudieran producirse, servirán tanto las facturaciones que queden pendientes de pago como la fianza definitiva.

En el supuesto de no producirse ninguno de estos supuestos, se procederá a la devolución de la fianza una vez transcurridos los 90 días.

#### **XXX. Cesión a terceros.**

El adjudicatario no podrá, sin previo consentimiento de la Mancomunidad, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones derivadas del objeto de este contrato.

#### **XXXI. Interpretación del contrato.**

El Consejo de la Mancomunidad Valle de Amblés" se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como resolver cuantas dudas afecten a su cumplimiento.

#### **XXXII. Régimen jurídico.**

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril y la LCAP.

#### **XXXIII. Jurisdicción competente.**

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Juzgados de Avila y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

en Burgos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

#### XXXIV. Modelo de proposición.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de D. ...., en virtud de poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido modificado, revocado o restringido hasta la fecha), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE AMBLÉS" mediante concesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., se compromete a la realización del servicio, con sujeción estricta al pliego de cláusulas aprobado, que se declara conocer y acepta, ofreciendo el servicio en la cantidad de ..... Ptas. al año, I.V.A. incluido (..... Ptas. año).

Se corresponde a la amortización y financiación de contenedores la cantidad de ..... Ptas. al mes, I.V.A. incluido, la de amortización y financiación del camión a la cantidad de ..... Ptas. al mes, I.V.A. incluido.

La Torre a ..... de ..... de 1996.

La Torre a 3 de junio de 1996.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.090/S

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

#### ANUNCIO

Por D. Angel Blázquez Encabo, en representación de Establecimientos Blázquez, S.A., con domicilio en Avda. de Valladolid, 12

de Soria, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 Ptas.) para responder de las obligaciones derivadas del suministro de EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE MOMBELTRÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el nº primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1952, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Mombeltrán a 24 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 2.386/N

*Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes*

#### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se someten a información pública por espacio de 30 días, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto en el B.O.P., B.O.C. y L., diario de difusión provincial o Tablón de Anuncios.

De conformidad con el artículo 102.1 del R.D. 1/92, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo aquellas que, basadas en el régimen vigente, respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Los Llanos de Tormes a 20 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.248/N

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio del año en curso, se ha aprobado el Padrón del Agua del III cuatrimestre de 1995, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan ante el Ilmo. Sr. Alcalde interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los Contribuyentes que desde el día 10 de junio al 10 de agosto de 1996 ambos inclusive estarán puestos al público en período voluntario el cobro de dichos recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la plaza.

Sotillo de la Adrada, 11 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.